

581



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

639

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 05 FEB 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 625 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N° 129 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29.01.2019, , el Ingreso N° 290 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 30.01.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N°452, de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante y el Decreto Alcaldicio N°587, de fecha 31.01.2019, que nombra Secretario Municipal subrogante, los cuales no se adjuntan por ser de público conocimiento, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271 de fecha 01.02.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, que autoriza la adquisición de "TONER", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1153241, con la empresa, Miranda Selle Computación Ltda. Rut. N° 77.006.020-4, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271 de fecha 01.02.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.011.000 "Adm. y Aplic. de Fondos/OPD".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan. **Hecho, ARCHÍVESE.**



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUDEMETRIO CONCHA DEZEREGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.